# Boletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SESCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Números sueltos 25 centimos.

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entionde hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la lev en la Gaceta. = (Art. 1.º del Código civil.) = inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Foletin dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidaran, hajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de coma año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, À VEINTICINCO CENTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCION PARA FURRA DE LA CAPITAL

Un año...... 20 ptas.
Seis meses..... 10.65 >
Tres id...... 6 >

Pago adelantado,

# Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

8. M. el REV Don Alfonso XIII (q. P. g.), S. M. la REINA D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las denás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 164).

### Gobierno Civil.

Circular.

Las especiales circunstancias porque atraviesan los países neutrales, frente à la grave situación que acarrea la guerra europea, imponen á las Autoridades el deber de dictar instrucciones que, en todo momento, dejen à salvo los intereses nacionales que el Gobierno de S. M. representa, con el asentimiento unánime de la opinión; y á los ciudadanos la obligación de extremar su patriotismo, cumpliendo rigurosamente aquéllas, á fin de auxiliar á los gobernantes à evitar los escollos cuya importancia no es menester encarecer, en asunto de tan vital interés para la Nación, como es la conservación de a neutralidad. Para conseguir este laudable propósito, que debe serlo de todos, gobernantes y gobernados, el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, ha creido conveniente dirigir instrucciones concretas acerca del particular: En su vista, los señores Alcaldes de esta provincia cuidarán de evitar que en sus municipios se entablen discusiones violentas que apasionen y exciten los ánimos, sobre los temas peligrosos de actualidad, indicando la conveniencia de abstenerse de promover toda reunión pública ó manifestación que tengan como finalidad cuanto con la guerra se relacione; igual recomendación amistosa harán á los directores de los periódicos, advirtiéndoles de la necesidad de evitar, en cuanto sea posible, toda discusión sobre asuntos internacionales que se relacionen con la guerra, como asimismo publicar noticia alguna de carácter militar, que afecte á España, ni, nada, en fin, que pueda ser nocivo al interés patrio. Sería sensible que este ruego no fuera atendide, porque se obligaría á las Autoridades á hacer uso de las facultades coercitivas que les concede la ley, y cree este Gobierno, que así los Sres. Alcaldes de esta provincia, como todos los ciudadanos, haciéndose cargo de la importancia del asunto, coadyuvarán á la meritísima obra de defender los grandes intereses nacionales que el Gobierno de S. M. tiene á su cargo.

Burgos 10 de junio de 1915. EL GOBERNADOR,

Eusebio Salas.

Vista la reclamación interpuesta por D. Lorenzo Villamor y Relloso, contra la condición impuesta por el Ayuntamiento de Junta de Oteo, en el anuncio de convocatoria para proveer la plaza de Secretario de aquella Corporación municipal, inserto en el Boletin Oficial de la provincia, número 121, correspondiente al dia 29 de mayo último, que considera lesivo á sus intereses; he acordado que, interin se resuelve el recurso, quede en suspenso el plazo concedido en la convocatoria, bien entendido, que esta suspensión no pre-

juzga la resolución que en su dia se dicte, ni anula el acuerdo que el Ayuntamiento haya podido adoptar para proveer la expresada vacante.

Lo que se hace público en este diario oficial á los efectos de la suspensión del referido anuncio.

Burgos 10 de junio de 1915.

EL GOBERNADOR,

Eusebio Salas.

# Comisión Provincial

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Bañuelos del Rudrón el oporno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 24 de mayo de 1915, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante, será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, á fin de que éstos puedan exponer acerca de le exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el citado artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 8 de junio de 1915.—El Vicepresidente, Félix Berdugo Arias de Miranda.

### TESORERIA DE HACIENDA

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de las contribuciones de esta provincia, de las Zonas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de Burgos, para la liquidación del segundo trimestre del actual ejercicio, se ha dictado la siguiente providencia.

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del ejercicio actual los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes, casinos é impuesto de utilidades, en los dos períodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletin Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 de la Instrucción para el servicio de la Recaudación de Contribuciones é Impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que determina el art. 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que, si en el término de cinco dias para la capital y tres para los pueblos, no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria à estas providencias é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Arrendatario, el cual firmará el recibí en las facturas que quedan en esta Tesoreria.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes interesa.

Burgos 11 de junio de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodriguez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

# Providencias judiciales

### Burgos.

D. Cecilio Garcia Morales, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en la pieza separada para la venta de patatas depositadas judicialmente, procedente
de los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado á instancia
del Procurador D. Mauricio López
Miegimolle, en nombre de D. Alejo
Castilla Ruiz, con D. Ignacio Cuesta Gil, representado por el Procurador D. Nicolás Pérez de León, sobre pago de pesetas; he acordado
la venta en pública subasta de las
patatas cuya cantidad y tasación es
la siguiente:

Diez y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho kilogramos de patatas en malas condiciones, podridas y tallecidas, tasadas á dos pesetas el quintal ó sean los 46 kilogramos.

Cuya venta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia 23 del actual y hora de las once de su mañana.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta, advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras

partes de la misma y que dichas patatas se hallan depositadas en poder del demandante D. Alejo Castilla Ruiz en el almacén que tiene en la estación del ferrocarril de Santa Olalla de Bureba.

Dado en Burgos à 11 de junio de 1915. — Cecilio Garcia Morales. — Por su mandado, Cayetano Sáiz.

# Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Rectificación.

Por error involuntario se ha consignado en el Boletin Oficial de la provincia, número 129, de fecha 9 del actual, la tasación de 62 pesetas las 32 hayas que se anuncian para su subasta en el Ayuutamiento de San Clemente del Valle, debiendo ser la de 66 pesetas y en el de Merindad de Cuesta-Urria, 60 pesetas como tasación de 60 piezas de pino, debiendo ser 66 pesetas.

Así mismo se hace público para los interesados, que se ha dejado de consignar el número de piezas de que se compone el depósito municipal de Regumiel (Canicosa), que es de 1.174 piezas, y el de Rabanera que es de 111 piezas.

Lo que, por medio de este anuncio, se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dichas subastas.

Burgos 9 de junio de 1915.—El Ingeniero Jefe. — P. A., Ramón Lostau.

### Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1915.

Mes de junio.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de mayo de 1886, circular de 1.º de junio siguiente y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

to a strong const	Presupuesto total.	Gastos obliga- torios de pago inmediato.	Gastos obliga- torios de pago diferible.	Gastos volunta- rios	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento	259503'32	18000	4500	500	23000
2.º Policía de seguridad	59437	4000	3000	100	7100
» 3.º Policia urbana y rural	155824'18	5900	10000	500	16400
3 4.º Instrucción pública	16736'65	1500	500	200	2200
> 5.º Beneficencia	166083'64	2500	5000	100	7600
» 6.º Obras públicas	175362'82	2400	12000	700	15100
» 7.º Corrección pública	13862'67		2000	, ,	100
> 8.º Montes		20	1	D	100
> 9.º Cargas > 10. Obras de nueva construc-	576240'86	15.000	39000	600	54600
ción	202215 25	,	4000	400	4400
» 11. Imprevistos	16171'11		2000	200	2200
Total	1641437'50	49400	80000	3100	132700

Burgos 1.º de junio de 1915.—El Contador, Angel G. Arbeo.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Ayuntamiento del 2 de junio de 1915.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—El Secretario I. Gil.— V.º B.º—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Alcaldía de Oña.

Según me comunica el vecino de esta villa Manuel Rojo, hace unos dias se le ausentó de su casa su hija Casilda Rojo Zaldívar, de 32 años de edad, soltera, baja de estatura, delgada, mal arreglada y con poco pelo, y viste falda y cuerpo negros; cuya Casilda tiene algo trastornadas sus facultades.

Se suplica á la Autoridad local donde se encuentre tenga la bondad de comunicarlo á esta Alcaldía para tranquilidad de sus padres.

Oña 9 de junio de 1915.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Alcaldia de Arandilla

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1914, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 dias, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Arandilla 8 de junio de 1915.= El Alcalde, Bernardo de Zùñiga.

### Alcaldia de Villambistia

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito, para el año 1916, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, por término de quince dias, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes, los que se crean agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villambistia 7 de junio de 1915. —El Alcalde, P. O., Santos Ezquerra.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Oña.

La Cueva de Roa.

Villusto.

Olmos de la Picaza.

Sordillos.

Respecto de rústica y pecuaria:

Merindad de Sotoscueva.

Pedrosa de Rio-Urbel.

Cuevas de San Clemente.

Villarmentero.

Respecto de rústica:

Vileña.

La Piedra.

Administración principal de Corres

Debiendo procederse á la cels bración de subasta para contratar d transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ma das ó automóvil (81 kilómetros), ettre la Oficina del Ramo de Burgos la de Aranda de Duero, bajo el tipo de 8000 pesetas anuales y demis condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal subalternas de Aranda da Duero y Lerma, con arreglo à la preceptuado en el capítulo I del ta tulo II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Corregi y modificaciones introducidas por Real decreto-de 21 de marzo da 1907, se advierte al público que sa admitirán las proposiciones, extentidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antalis chas Administraciones, previo complimiento de lo preceptuado et la Real orden del Ministerio de H. cienda de 7 de octubre de 1904 hasta el dia 5 de julio próximo, als diecisiete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal, el dia 10 de dicho mes, à las once horas.

Burgos 11 de junio de 1915.—Administrador principal, Juliar Gutiérrez.

### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de...., según cédula personal número...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde.... á..... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas a el pliego aprobado por la Direccia general. Y para seguridad de est proposición acompaño á ella por eparado la cédula personal y la cara de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas. (Fecha y firma del interesado).

# Anuncios particulares

### Buena colocación

Maestro ó joven instruído, formal educado, se necesita en el Colego «El Corazón de Jesús» Interno. Hari la carrera de Maestro. Informes Santa Clara, 7, Burgos.

### DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once à una.—Lai Calvo, 18, pral.—Burgos.

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Matricula de la contribución industrial y de comercio de los pueblos que se indican para el corriente año de 1915.

Número de		Profesión, industria, arte ú oficio	Calle y número del 10-	el Tescro.	de	de los contribuyentes.	por que contribuyen.	cal en que se ejerce.
orden.	de 10s contribuyentes.	por que constituyen.	car on due se ejerce.	Pesetas.	orden.			
			The same of the same	THE REAL PROPERTY.	1018	Tudanca León	Comestibles nor menor.	Plaza Mavor
	BU BU	BURGOS.—(Continuación).		1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	1019	Carcedo Esteban		Progreso
966 P	Pereda Secundino (de)	Vinos por mavor	Santocildes	364	1020	Pasca Julia	Idem	Plaza Santa Maria.
694	900	Idem.	Idem	364	1021	Ruiz Pedro	Idem	Fernan-González
	Vadillo Gabino	Idem	Huerto del Rey	280	1022	Izquierdo Mariano	Idem	Emperador
050	Santos Demetrio	Idem	Santander	280	1023	Muriel Luciano	Idem	Calera
	Santamaria Hijos de G	Ultramarinos por menor	Mercado	288	1024	Revilla Alejandro	Idem	Fernan-González.
100	Garcia Antonio	Idem	Almirante Bonifaz	272	1025	Vallejo Félix	Idem	Santocildes
200	Santa Olalla Teodoro	Idem	San Cosme	197	1026	González Jacinto	Idem	Plaza Vega
	Llon Emilio		Idem	197	1027	Migue! Francisco	Idem	Paloma
	Bartolomé Inan		Plaza Prim	237	1028	Medrano Andrés	Idem	Cid
100	Garcia Venancio		Espolón	242:30	1029	Calzada Fermin	Idem	San Cosme
	Martinez Vicente	Idem	San Lorenzo	197	1030	Montejo Sinforosa	Idem	San Pablo
Date:	Coonerativa del Circulo Católico de Obreros	Idem	Almirante Bonifaz	350	1091	Conde Quiteria	Idem	Huerto del Rey
	Gete Montoria Lorenzo	Idem	San Lorenzo	264'10	1032	Cuende Maria	Idem	Plaza Mayor
	Sartolomé Tuen	Tdem	Villalón	008	1033	Moral Agapito.	Idem.	Cid
06/1	Boutolome Daniel	Tolem	Barrio Gimeno	908	1034		Idem.	Santa Dorotea
3 4	Complete Daniel	Tolom	Mensede	937ten	1035		Idem	Santander
1	John July Jose	Tdem	Dies V	107	1096		Tdam	San Pahlo
200	Casado francisco	T.T.	Flaza vega	197	0001	Danier Now Trees	Idom	D de la Lihentad
100	Saiz Julian		San Lorenzo	200	1000	namirez nogai Juan	[Ld.m.	Toin Colm 10
	Saiz y Saiz Ignacio		San Juan	260	1038		Tuelli	Titonio
100	Revilla Alejandro		Plaza Prim	237,60	1039	Arce Euthquio	Vinos por menor	VIUOLIB
986 B	Berzosa Antonio	Idem	San Lorenze	237.60	1040	Arcas Manuel	Idem	(,ava
-	Fuente Tomás (de la)	Tocino por menor	Almirante Bonifaz	237.80	1041	Arroyo Buenaventura	Idem	Vitoria
P(C)	Zamora Narciso	Idem	San Carlos	237.60	1042	Alvarez Salvadora	Idem	Llana de Adentro
	Tobar Zacarias	Idem	Paloma	237.60	1043	Amoreti Matias	Idem	Sombrereria
100	Villanneva Román	Idem	Plaza Vega	237.60	1044	Antón Evaristo	Idem	Carretera Madrid
Chil	Linares Antonio	Idem	Lain-Calvo	237.60	1045	Antón Celestino	Idem	San Felices
SE.	Casado Hilario	Idem	San Lorenzo	237.60	1046	Barrio Mariano (del)	Idem	Santander
N	Gredilla Enrique.	Idem.	D. de la Victoria.	092480	1047	Briones Pedro	Idem	Santocildes
illi	Arrovo Martin	Idem	San Tiorenzo	092460	1048	Caballero Pablo	Idem	Plaza Vega
	Ortaga Savariano	Idem	Huarto dal Ray	092260	1049	Calleia Emeterio.	Idem	Plaza Prim
133	Casado Sotaro	Idem	Plaza Prim	092260	1050	Casado Cristina	Idem	Casillas
80	Hines de Domongone	Tdem	Delome	00 107	156		Idem	Cid
3	T Anor Gradilla Took	Tdom	1 dom	00 107	1001	Campo Tiburcio	Idem	Tahonas
100	July of the	Tales	Transpir	00.107		Campo Liberto Cholo	Idam	Carnicerías
150	Gredula Catalina	таеш	Santa Clara	237.60	1005	Fuence Dallasar (ue la)	Idom	San Dahlo
100	Santos Rodrigo Jose	. Idem	Santander, 20	237.60	1054	Fuente Jose (de 1a)	I dom	Santa Cmr
	Rodriguez Pilar	. Idem	Id., 34	237.60	1055		Lucui	D do lo Libouted
1002 C	Cameno Agapita	. Idem	Carnicerias	227.60	1056		Tdem	r, de la Libertau
1003 E	Rodriguez Wenceslao	. Idem	Id. 3	237.60	1057	González Nicolás		Cava
100t	Moral Justiniano	Idem	Almirante Bonifaz	237.60	1058	Garcia Petra		Vitoria
15.1	Martinez Andrés	Comestibles por menor	Paloma	165	1059	Garcia Saturnino	Idem	Fernan-Gonzalez.
ale/S	Ortiz Simeón	Idem	Fernan-González	156	17.	Garcia Teófila	Idem	Сата
90	Garcia Justa	Idem	San Cosme	150	1061	Garcia Carlos	Idem	San Juan
-	Munonia Insta	Idem	Almiranta Bonifaz	156	5.1	d	Idem	P. de la Libertad.
R. Spil	Dalorado Francisca	Tdem	Lain-Calvo	154	1063	Gómez Rosalía	Idem	Cid
	Brano Francisco	Idem	Santa Clara	148	1064	Herrero Valentin	Idem	San Esteban
703	Months Dodno	Idem	San Come	150	1065	Talasias Linis	Idem	Idem
194	Marinez Feuro	Tdom	Formen Conzeller	100	1000	Lawin Mannal	Idem	Almirante Bonifaz
-	-	Ldom	Tlang de Afrance	100	NU I	Montocky Engine	Idem	Lain-Calvo
1000	Garcia Sergio	Talem	Delana de Aluera	100	HES N	Mantecon Emily de	Idem	Plaza Vega
with	Isasi Manuel	Tdom	Con Como	160	1000	inaz	Idem	Idem
100	Kl mismo		Dan Cosme	196	Ī	2		
10000	The state of the s		Conto Cloud	011	00	A Lon	Idem	Cartula